



MAR DEL PLATA, 18 DE FEBRERO DE 2022.-

VISTO el EX - 2021 - 1220 - DME-REC # UNMDP caratulado "Alquiler de un inmueble para espacios áulicos complementarios del CUMB", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No 134/2021, por alquiler de un inmueble con proximidad a las instalaciones del Complejo Universitario Manuel Belgrano (Funes 3200 a 3400 de la ciudad de Mar del Plata), con destino al funcionamiento de actividades académicas (aulas/talleres) y administración (oficinas/archivos) para uso complementario al desarrollado en distintas facultades.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto N° 1185/2021.

Que en nota NO - 2021 - 12807 - OFMANTEN.SSOYS-REC # UNMDP, el Sr. Secretario de Obras solicita se arbitren los medios para la incorporación de espacios áulicos con carácter de Urgencia.

Que la Dirección de Suministros por nota NO - 2021 - 12578 - DCYC-REC # UNMDP informa que, habiéndose acreditado la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la UNMDP, correspondería la realización de una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por RAZONES DE URGENCIA -Decreto 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5- dado que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, siendo el Sr. Rector la autoridad competente para concluir el procedimiento debiendo, en el mismo acto administrativo, pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 48/2021.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes. Que consta el Acta de Apertura con la presentación de una (1) oferta.

Que SCIOSCIA MIGUEL, presenta propuesta económica y adjunta documentación del inmueble y de la institución.

Que obra en el expediente Informe de Tasación expedido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ante la consulta realizada por la Dirección de Suministros en relación al Informe de Dominio presentado por el oferente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que la existencia de embargos no inhibe la posibilidad de local.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N°



370/13.
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2021, para la adquisición de los siguientes ítems:

Renglón Detalle

- 1.- Por el Alquiler mensual, para el PRIMER AÑO, de un inmueble con destino al funcionamiento de actividades académicas (aulas/talleres) y administración (oficinas/archivos) para uso complementario al desarrollado en distintas facultades.
- 2.- Por el Alquiler mensual, para el SEGUNDO AÑO, de un inmueble con destino al funcionamiento de actividades académicas (aulas/talleres) y administración (oficinas/archivos) para uso complementario al desarrollado en distintas facultades.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 11/2022

Renglón Estado Adjudicatario Cantidad Precio Unitario Precio adjudicado

1 Adjudicado SCIOSCIA MIGUEL 12,00 \$ 825.000,00 \$ 9.900.000,00

2 Adjudicado SCIOSCIA MIGUEL 12,00 \$ 1.237.500,00 \$14.850.000,00

Importe total adjudicado \$ 24.750.000,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Compulsa Abreviada según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), apartado 5, POR RAZONES DE URGENCIA, y las bases que rigieron el llamado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 097.-



MAR DEL PLATA, 9 de marzo de 2022.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 97/22 obrante en el EX - 2021 - 1220 - DME-REC # UNMDP caratulado "Alquiler de un inmueble para espacios áulicos complementarios del CUMB", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras de la Universidad Nacional de Mar del Plata informa que el inmueble adjudicado requiere la adaptación de sus espacios para garantizar la funcionalidad y el uso pleno por parte de nuestra comunidad universitaria.

Que se deben desarrollar las tareas pertinentes con antelación al inicio de las actividades académicas. Por tal motivo se requiere el uso del inmueble durante el presente mes de febrero del 2022.

Que es necesario reflejar en el contrato de alquiler este plazo para las labores que resultan fundamentales para garantizar el funcionamiento del establecimiento.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Secretaria de Administracion Financiera y Coordinacion de Gabinete.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Rectorado N° 97/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Adjudicar desde el 01 de Febrero de 2022 según el siguiente detalle:

Adjudicación 11/2022

Renglón Estado Adjudicatario Cantidad Precio Unitario Precio adjudicado

1 Adjudicado SCIOSCIA MIGUEL 12,00 \$ 825.000,00 \$ 9.900.000,00

2 Adjudicado SCIOSCIA MIGUEL 12,00 \$ 1.237.500,00 \$14.850.000,00



Importe total adjudicado \$ 24.750.000,00"

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 180.-